



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 19 de julio de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 324-2024-R.- CALLAO, 19 JULIO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0855-2024-VRA/UNAC (Expediente N° 2082495) recibido el 19 de julio del 2023, mediante el cual el Vicerrector Académico solicita la suspensión de las actividades académicas y administrativas en la Universidad Nacional del Callao para el día 21 de julio del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N°035-2024-CU del 14 de febrero del 2024 (modificado por Resolución N° 086-2024-CU del 21 de marzo del 2024), se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión Presencial 2024-I y 2024-II; respectivamente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico corre traslado del documento emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección de Admisión, Oficio N° 337-2024-DA-UNAC de fecha 17 de julio del 2024, mediante el cual informa que *“el domingo 21 de julio del presente será el examen de Admisión General 2024- I, por lo que se recomienda se suspendan las clases o alguna otra actividad, a efectos de salvaguardar la seguridad del proceso de admisión, debido a la gran cantidad de postulantes”*;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 00855-2024-VRA/UNAC recibido el 19 de julio del 2023; al Oficio N° 337-2024-DA-UNAC de fecha 17 de julio del 2024; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESUELVE:

1° DISPONER, la **SUSPENSIÓN** de las actividades **ACADÉMICAS y ADMINISTRATIVAS** en la Universidad Nacional del Callao, permaneciendo cerradas sus instalaciones, el día 21 de julio del 2024, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Examen General de Admisión 2024-I.

2° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, demás dependencias académico administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

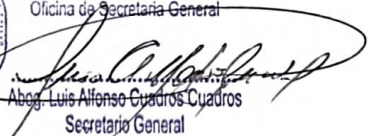
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad

Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

Cc. Rectorado, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias Acadpemicas y Administrativas.

Cc. Gremios docentes, gremios no docentes, RE.